



RESOLUCIÓN NÚMERO **315** DE

( **18 de julio de 2023** )

Por la cual se reconoce y autoriza el pago de retroactivo por concepto de salarios liquidados y retroactivo por concepto de prestaciones económicas definitivas al señor **VADITH ORLANDO GOMEZ OSPINO** identificado con cédula de ciudadanía número **6.755.522**, quién laboró al servicio de la Planta Docente del Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor **VADITH ORLANDO GOMEZ OSPINO**, identificado con cédula de ciudadanía número **6.755.522**, laboró al servicio de la Planta Docente del Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el Empleo de Docente de Tiempo Completo, en el periodo comprendido entre el 29 de junio de 1989 al 14 de mayo de 2023.

Que, mediante Resolución 06458 del 20 de junio de 1989, se vinculó en propiedad en la Planta Docente del Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, al señor **VADITH ORLANDO GOMEZ OSPINO**, identificado con cédula de ciudadanía número **6.755.522**, tomando posesión a partir del 29 de junio de 1989.

Que, mediante Resolución 229 del 15 de mayo de 2023, se retira del servicio activo por cumplir la edad de retiro Forzoso el señor **VADITH ORLANDO GOMEZ OSPINO**, identificado con cédula de ciudadanía número **6.755.522** al cargo de Docente de Tiempo Completo, del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 15 de mayo de 2023.

Que, según el Decreto 0887 del 2 de junio de 2023, se modifica la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes del servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media, efectuando retroactivo a partir del 1 de enero del presente año.

Que, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y hasta el 14 de mayo de 2023, siendo este el último día laborado por el señor **VADITH ORLANDO GOMEZ OSPINO**, identificado con cédula de ciudadanía número **6.755.522**, se liquidaron y pagaron conceptos de salarios en nómina con asignación salarial del año fiscal 2022.

Que, mediante Resolución 273 del 14 de junio de 2023, se reconoce y autoriza el pago de prestaciones económicas definitivas al señor **VADITH ORLANDO GOMEZ OSPINO** identificado con cédula de ciudadanía número **6.755.522**, las cuales se liquidaron con asignación salarial del año fiscal 2022.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** Reconocer el valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$ 4.568.828.00) M/CTE, por concepto de retroactivo de salarios liquidados y retroactivo de prestaciones económicas definitivas a **VADITH ORLANDO GOMEZ OSPINO**, identificado con cédula de ciudadanía número **6.755.522**, así:

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPB</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

OFICINA DE TALENTO HUMANO	
RETROACTIVO LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS	
NOMBRE:	VADITH ORLANDO GOMEZ OSPINO
CEDULA:	6.755.522
CARGO:	DOCENTE DE BACHILLERATO - TIEMPO COMPLETO
GRADO ESCALAFON:	14
DEPENDENCIA:	DOCENTES BACHILLERATO
FECHA DE INGRESO:	29/06/1989
FECHA DE RETIRO:	14/05/2023
SALARIO BASICO:	5.626.093
BONIFICACIÓN DE SERVICIOS:	0
TOTAL DIAS LABORADOS	12196
MESES COMPLETOS LABORADOS PRIMA DE SERVICIOS	10
MESES COMPLETOS LABORADOS PRIMA SAMPER	4
DIAS PARA PRIMA DE NAVIDAD	134
RETROACTIVO SALARIO: 1° DE ENERO DE 2023 AL 14 DE MAYO DE 2023 (Retroactivo Incremento Salarial 2023)	3.740.110
RETROACTIVO BONIFICACIÓN DECRETO 451 DEL 29 DE MARZO DE 2022: 1° DE ENERO DE 2023 AL 14 DE MAYO DE 2023 (Retroactivo Incremento Salarial 2023)	- 534.745
RETROACTIVO BONIFICACIÓN DECRETO 2565 31 DIC 2015 (ESCALAFÓN 14): ENERO 2023: (Retroactivo Incremento Salarial 2023)	125.601
BONIFICACIÓN POR RETIRO DEL SERVICIO: (Artículo 2 del Decreto 2565 del 31 de Diciembre de 2015) (Retroactivo de Liquidación Definitiva por Incremento Salarial 2023)	837.338
PRIMA DE SERVICIOS PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE JULIO DE 2022 AL 14 DE MAYO DE 2023: (Retroactivo de Liquidación Definitiva por Incremento Salarial 2023)	299.008
PRIMA SAMPER PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO DE 2023 AL 14 DE MAYO DE 2023: (Retroactivo de Liquidación Definitiva por Incremento Salarial 2023)	119.603
PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO DE 2023 AL 14 DE MAYO DE 2023: (Retroactivo de Liquidación Definitiva por Incremento Salarial 2023)	267.113
<b>TOTAL VALOR DEVENGADO:</b>	<b>4.854.028</b>
<b>DEDUCCIONES</b>	
COTIZACIÓN SALUD (FPSMG EPS - FOMAG)	128.200
COTIZACIÓN PENSION (FPSMG - FOMAG)	128.200
FONDO DE SOLIDARIDAD (FPSMG - FOMAG)	14.400
FONDO DE SUBSISTENCIA (FPSMG - FOMAG)	14.400
BASE DE RETENCIÓN EN LA FUENTE POR SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES ECONÓMICAS:	3.640.521
RETENCIÓN EN LA FUENTE A DESCONTAR POR SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES ECONÓMICAS DEVENGADOS:	-
<b>TOTAL, DEDUCCIONES:</b>	<b>285.200</b>
<b>CONTRIBUCIONES</b>	
APORTE SALUD (FPSMG EPS - FOMAG)	272.400
APORTE PENSION (FPSMG - FOMAG)	384.600
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR FIDUPREVISORA (FOMAG):	145.000
ICBF FIDUPREVISORA (FOMAG)	108.700
CESANTIAS FIDUPREVISORA (FOMAG):	404.600
<b>TOTAL CONTRIBUCIONES</b>	<b>1.315.300</b>
<b>TOTAL NETO A PAGAR:</b>	<b>4.568.828</b>

**ARTICULO 2°.** Autorizar a la tesorería para que cancele el valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$ 4.568.828.00) M/CTE, a **VADITH ORLANDO GOMEZ OSPINO**, identificado con cédula de ciudadanía número **6.755.522**, por concepto de retroactivo de salarios liquidados y retroactivo de prestaciones económicas definitivas.

**ARTICULO 3°.** La suma a que refiere el artículo anterior se imputará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP): **123** y **223**, expedidos por el área de presupuesto para la vigencia 2023.

**ARTICULO 4°.** Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de **VADITH ORLANDO GOMEZ OSPINO**.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

**ARTICULO 5°. NOTIFICAR** personalmente el contenido de la presente Resolución a **VADITH ORLANDO GOMEZ OSPINO** en calidad de beneficiario final, o a quien designe para tal fin.

**ARTICULO 6°.** Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtirse, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

**ARTICULO 7°.** La presente Resolución Rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los 18 días del mes de julio de 2023.

EL RECTOR,



**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Revisión con evidencia electrónica:

Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero  
Luclbeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano

Aprobó con evidencia electrónica:

Edgar Mauricio López Lizarazo - Secretario General

Proyección con evidencia electrónica:

Omar Esteban Cañon Orjuela – Técnico Operativo de Nómina

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPB</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------